

**DESIGNA TERNA DE SUBROGANCIA DE
CARGO VICERRECTOR ACADEMICO.**

DECRETO EXENTO N° 00.650/2014.

Arica, julio 22 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°1600 de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de enero 14 de 2002; decreto exento N° 00.184/2014, de marzo 10 de 2014, Carta V.R.A. N° 444.14, de julio 21 de 2014; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

DECRETO:

1. Déjase sin efecto el decreto exento N°00.184/2014, de marzo 10 de 2014.

2.- Establézcase, que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular del cargo de **VICERRECTOR ACADEMICO**, la subrogarán asumiendo la plenitud de las funciones asignadas al cargo, los funcionarios que se indican, en el orden de precedencia que se señala:

- 1° Sr. **HERNANDO BUSTOS ANDREU**
- 2° Sr. **HORACIO DIAZ ROJAS**
- 3° Sra. **PILAR MAZUELA AGUILA**

3.- El nombramiento de los integrantes de la presente terna de subrogancia es a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

AFF.LTI.arm..

24 JUL. 2014